



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

PROYECTO N° 02/25

**F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY
N° 2.855**

**DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA,
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCENOTÉCNICA Y DIRECCIÓN
GENERAL DE PRODUCCIÓN**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y
PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE
DESVÍOS Y/O IRREGULARIDADES**

MARZO DE 2025



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

PROYECTO N° 02/25

F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855

**DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ESCENOTÉCNICA Y
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN.**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES**

ÍNDICE

<u>Tema:</u>	<u>Página:</u>
1. OBJETO:	5
2. ALCANCE DEL TRABAJO:	5
3. ACLARACIONES PREVIAS:	6
4. INFORME DE AUDITORÍA:	7
5. CONCLUSIÓN:	14
ANEXO I	15
ANEXO II	17



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

PROYECTO N° 02/25

F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855

**DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ESCENOTÉCNICA Y
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN.**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 70¹, (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Título IV, Capítulo I, Art. 121, la Ley de Ministerios N° 6.684, el Decreto N° 387/23 que aprueba la modificación de la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a realizar tareas de relevamiento en el F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN LEY N° 2.855 (en adelante, EATC o "El Teatro").²

1. OBJETO:

Verificar, mediante su seguimiento, el grado de cumplimiento de las observaciones pendientes de regularización y de las Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades de los informes de Auditoría, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855 y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) según lo establece la Resolución N° 162-SGCBA/22. Dichos informes, se exponen a continuación por área impactada y se detalla su objeto particular en el punto 4. INFORMES DE AUDITORÍA del presente informe.

- INFORME DE AUDITORIA N° 57-GCABA-SGCBA/22-PROYECTO N° 42/22,
- INFORME DE AUDITORIA N° 05/24,
- INFORME DE AUDITORIA N° 08/24,
- INFORME DE AUDITORIA N° 09/24.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1. El período objeto de examen comprende las observaciones cuya situación relevada es no regularizada y/o en proceso de regularización que surgen de los Informes emitidos por la SGCBA y la UAIEATC desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2024, en los cuales el plazo para presentar los Planes de Acciones Correctivas se hallare vencido.

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 01 de enero y 20 de marzo de 2025 en el ámbito de las Direcciones Generales del EATC: Dirección General y Artística,

¹ (Texto consolidado por Ley N° 6017).

² Tal como lo establece el Artículo 2° de la Resolución N° 191-SGCBA/16, el presente documento fue generado mediante el "Sistema Integral de Gestión y Control Interno".

"Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoría Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCBA N° 15."

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Producción y Dirección General de Escenotécnica, sitas en Cerrito N° 628 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presente informe corresponde al Proyecto N° 02 del Plan Anual de Auditoría para la Unidad de Auditoría Interna del Ente Autárquico Teatro Colón correspondiente al año 2025, aprobado oportunamente por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 162-SGCBA/24.

2.2. Procedimientos:

2.2.1. La tarea fue realizada sobre la base de las normas de auditoría vigentes para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2.2. Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).

2.2.3. Se solicitó información a fin de que se indique, a través del modulo de “Comunicaciones Oficiales” del SADE, el grado de avance de las acciones correctivas adoptadas y la documentación pertinente -en caso de corresponder- con respecto a las observaciones no regularizadas y/o en proceso de regularización mediante la nota:

- NO-2025-02660369-GCABA-UAIEATC (Dirección General y Artística, Dirección General Técnica Administrativa y Legal y Dirección General Escenotécnica).
- NO-2025-02673461-GCABA-UAIEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2025-02669428-GCABA-UAIEATC (Dirección General de Producción).

2.2.4. Se recepcionó la información, mediante el módulo “Comunicaciones Oficiales” del SADE, respecto del grado de avance de las acciones correctivas correspondiente a las observaciones pendientes de regularización a la fecha del presente, de las Direcciones Generales que se detallan a continuación:

- NO-2025-10435230-GCABA-DGEATC (Dirección General y Artística, Dirección General Técnica Administrativa y Legal y Dirección General Escenotécnica).
- NO-2025-05334518-GCABA-DGTALEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2025-12129186-GCABA-DGPREATC (Dirección General de Producción).

2.2.5. Por Nota N° NO-2025-05247539-GCABA-DGEATC del 23/01, la Dirección General y Artística solicitó prórroga, el día 31 de enero de 2025, fue concedida por NO-2025-06222661-UAIEATC, cuyo vencimiento operó el 14 de febrero del corriente año.

A su vez, la Dirección General de Producción solicitó prórroga por Nota N° NO-2025-05454739-GCABA-DGPREATC el 24/01, siendo otorgada por NO-2025-06226433-GCABA-UAIEATC, venciendo la misma el 14 de febrero del 2025.

2.3. Limitaciones al Alcance:

No existieron limitaciones al alcance.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

De acuerdo a la Resolución N° 162-SGCBA/22 y en relación a las observaciones formuladas en los informes mencionados en el punto 1. OBJETO, éstas se han relevado nuevamente, a



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

los fines de determinar si aquellas susceptibles de ser regularizadas han sido no subsanadas, o bien se encuentran “En proceso de Regularización”, discriminando aquellas que resultan “No Regularizables”.

Por su parte la Circular N° 1-SGCBA/2024, establece que “...las observaciones que hayan sido efectuadas en los Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2021 que no se encuentren regularizadas al momento de la presente Circular, dejarán de formar parte de las tareas de seguimiento de observaciones que realizan semestralmente las Unidades de Auditoría Interna en los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, que forman parte de su planificación anual”.

4. INFORME DE AUDITORÍA:

4.1. INFORME N° IFAUD 2022-057-GCABA-SGCBA

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Si bien la Jefatura del Sector Audio de la Dirección General Escenotécnica cuenta con un documento, que no se encuentra formalmente aprobado, en el que se fijan condiciones y normas de archivo del material, el mismo no constituye un procedimiento, toda vez que no establece de manera secuencial y ordenada las tareas a realizar en la materia. Por lo tanto, el EATC no cuenta con un manual de procedimientos aplicable al proceso de archivo del material audiovisual de las obras llevadas a cabo por el Teatro Colón. Lo expresado en este punto implica un riesgo respecto al desarrollo eficaz y eficiente de las tareas desarrolladas en materia de archivo de material audiovisual del teatro.

Acción correctiva:

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Mediante Disposición 23-DGEEATC-22 se aprobó la Creación del Registro de movimientos, ingresos y egresos de Patrimonio Sonoro del EATC, en el marco del Programa de recuperación y digitalización de cintas de audio, creado mediante Resolución 890-EATC-22. El procedimiento continúa conforme la citada Disposición.

El registro consiste en consignar en un documento digital: título de la obra, año de la obra, formato original de la cinta, fecha de entrega, fecha de devolución y enlaces a los remitos digitalizados.

Al momento del retiro del material, se arma y se le hace firmar un remito al responsable del Programa o quien éste encomiende. Asimismo, cuando regresan las cintas, se firma una conformidad de recepción. Como se mencionó, ambos documentos son incluidos en el registro digital.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Las medidas de seguridad y conservación aplicadas por el EATC en materia de archivo del material audiovisual poseen las siguientes debilidades, a saber: No se lleva un registro documental de las personas ingresan y egresan del sector destinado a archivo (con excepción del registro de acceso al teatro). De la constatación in situ del sector destinado a archivo, se detectó que el mismo no posee alarmas, cámaras de seguridad, dispositivos de acceso por huella digital, ni otras medidas de seguridad en el acceso a la sala (con excepción de una llave con la que se cierra la puerta de acceso al sector destinado a archivo). Las condiciones de temperatura donde se encuentra el Servidor del Sector Video no están debidamente controladas, tal es así que dicho servidor se encuentra fuera de servicio por encontrarse dañado debido a la falta de funcionamiento del aire acondicionado. Al respecto, es preciso señalar que la denominada "PO0601 - Política de seguridad física" aprobada por Resolución N° 177-ASINF/13, insta las medidas de higiene y las condiciones ambientales básicas para evitar que se produzcan hechos que afecten el ambiente donde residen los recursos informáticos, así pues, entre dichas condiciones establece que se debe mantener una temperatura ambiente de acuerdo con los requerimientos específicos del equipamiento. La situación descripta puede constituir un riesgo para la adecuada conservación del patrimonio histórico del EATC.

Acción correctiva:

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

a) y b) La conducción del área (jefe, segundo jefe o supervisor a cargo) continúa siendo el único habilitante del ingreso exclusivo del personal del sector al archivo de material audiovisual y es el responsable de resguardar la llave de la oficina de archivo.

c) El área de archivo continúa correctamente refrigerado con un equipo de aire acondicionado en pleno funcionamiento. El aire acondicionado garantiza las óptimas condiciones de temperatura y humedad.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

El EATC no realiza controles de integridad que permitan garantizar que las obras grabadas en cada uno de los soportes se correspondan con los registros en formato Excel utilizados por el EATC. La situación descripta puede constituir un riesgo para la adecuada conservación del patrimonio histórico del EATC.

Acción correctiva:

Situación Relevada: Regularizada.

Comentarios:

Se tomaron medidas para preservar el patrimonio histórico elevando a la autoridad correspondiente la propuesta para declarar como tales a los bienes materiales catalogados y correspondientes a este sector mediante EX-2018-23867154-GCABA-DGTALEATC y EX-2019-597824-GCABA-DGTALEATC consistentes en 37 audios de ópera y 46 audios de conciertos que se mandaron a declarar por Ley 1227, respectivamente.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Del relevamiento del Expediente Electrónico N° 37.883.529-GCABA-DGTALEATC/21, por el que tramitó la Contratación Menor cuyo objeto es la "Renovación del Mantenimiento de la Licencia para la Instalación de las Actualizaciones del Software del Servidor Class G Xendata Archive Series Sistema LTO" de la Sección Video surge lo siguiente: Existe inconsistencia entre el plazo del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (doce -12- días hábiles a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra) y el estipulado en los distintos documentos existentes en el actuado (doce -12- meses, del 19 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2022). No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, la caratulación del actuado (13 de diciembre de 2021) y la aprobación de la contratación (27 de diciembre de 2021) se realizaron con posterioridad a la fecha fijada para



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

el inicio de la prestación del servicio conforme distintos documentos obrantes en el actuado (19 de octubre de 2021). Ello genera un riesgo la observancia de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

Acción correctiva:

Situación Relevada: No regularizable.

Comentarios:

La Renovación de la Licencia para la “actualización del Servidor Class G Xendata archive series sistema LTO” es una adquisición única para acceder al mantenimiento que se encuentra vigente entre el 19 de oct de 2021 al 18 de octubre del 2022 independientemente del mes en que se adquiriera.

Por tal motivo la fecha para la entrega de dicha licencia es de 12 días a partir del perfeccionamiento mientras que este haya comenzado sido implementado posterior al 19 de octubre de 2021 y anterior al 18 de octubre del 2022.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Del relevamiento de las seis (6) planillas en formato Excel (una -1- de la Jefatura de Audio y cinco -5- de la Jefatura de Video), que constituyen el registro del archivo audiovisual del EATC, surgen las siguientes cuestiones: Dado que el registro se lleva en formato Excel, no constituye un registro seguro en cuanto permite alterar asientos, dejar espacios en blanco, hacer modificaciones o borrar registros, entre otras cuestiones que ponen en riesgo la integridad del registro. Las planillas utilizadas no poseen un formato uniforme, ya que todas registran datos distintos (por ejemplo: la planilla correspondiente a Ópera del Sector Video incluye una columna para Programa y otra para Género, en cambio la planilla de Concierto del Sector Video no incluye ninguna de esas dos -2- columnas), en distinto orden y la información asentada no es clara ni completa, detectándose la existencia de celdas vacías. Asimismo, del análisis de dichas planillas surge que tampoco se posee un criterio uniforme a fin de asignar los números de registro ya que algunos de ellos son sólo numéricos y otros alfanuméricos. Se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos o no se identifica un número de registro. Estos casos corresponden a: Audio: En cincuenta y un (51) casos de la muestra se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos (ver inciso a) del punto 3.1 del Anexo III). Video: En cincuenta (50) casos de la muestra se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos o no se indica un número de registro (ver inciso b) del punto 3.1 del Anexo III). No se indica el tipo de soporte en el cual están almacenadas las obras (por ejemplo: CD, DVD, cinta, U-Matic, BetaCam, M2, VHS, DvCam, etc.): Audio: En ochenta y nueve (89) de la muestra no se indica el soporte donde se encuentra grabado (ver inciso a) del punto 3.2 del Anexo III). Video: En cuarenta y seis (46) casos de la muestra no se indica el soporte donde se encuentra grabado (ver inciso b) del punto 3.2 del Anexo III). La situación descripta puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

Acción correctiva:

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

a) El registro continúa llevándose a cabo en formato Excel, dado que es la herramienta con la que se cuenta actualmente para constituir un registro del material de audio y video. Se toma en cuenta la sugerencia para un futuro.

- b) Se ha tomado en cuenta la sugerencia y se ha comenzado la unificación de criterios para el ordenamiento de aquí en adelante.
- c) Se están buscando alternativas para subsanar y regularizar lo observado en tanto se pueda concretar la adquisición de los recursos de software y hardware necesarios para consolidar una base de datos adecuada y unificada para el registro, almacenamiento y respaldo del material audiovisual del EATC.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Del relevamiento de la muestra de ciento cincuenta y ocho (158) registros correspondientes al Sector Audio, se detectó lo siguiente (ver inciso a) del punto 4 del Anexo III): Dos (2) obras no fueron halladas al momento de hacer el relevamiento. Dos (2) obras que no tenían la fecha indicada en el rótulo de su soporte físico. Catorce (14) obras que no tenían el título indicado en el rótulo de su soporte físico. Seis (6) casos en los que no coincidían los datos asentados en la planilla Excel, respecto del soporte físico identificado por su número de registro. Cuatro (4) obras no identificadas por no contener el Excel o el soporte todos los datos necesarios para su individualización. La situación descrita puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

Acción correctiva:

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Con las herramientas que se disponen actualmente se ha intentado regularizar la situación observada, a la espera de que se pueda concretar la adquisición de los recursos de software y hardware necesarios para consolidar una base de datos adecuada y unificada para el registro, almacenamiento y respaldo del material audiovisual del EATC.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Del relevamiento de la muestra de ciento ochenta y cuatro (184) registros correspondientes al Sector Video se detectó lo siguiente (ver inciso b) del punto 4 del Anexo III): Tres (3) obras no fueron halladas al momento de hacer el relevamiento. Veintiún (21) obras que no tenían la fecha indicada en el rótulo de su soporte físico. Setenta (70) obras que no tenían el título indicado en el rótulo de su soporte físico. Dieciséis (16) casos en los que no coincidían los datos asentados en la planilla Excel, respecto del soporte físico identificado por su número de registro. Treinta y seis (36) obras no identificadas por no contener el Excel o el soporte todos los datos necesarios para su individualización. Veinte (20) registros no pudieron ser verificados ya que el Servidor del Sector Video no se hallaba en el EATC al momento de la realización del relevamiento in situ, conforme se encuentra detallado en el punto 2.4.3 de las Limitaciones al Alcance. La situación descrita puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

Acción correctiva:

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Con las herramientas que se disponen actualmente se ha intentado regularizar la situación observada, a la espera de que se pueda concretar la adquisición de los recursos de software y hardware necesarios para consolidar una base de datos adecuada y unificada para el registro, almacenamiento y respaldo del material audiovisual del EATC.

4.2. INFORME N° IFAUD-2024-5-UAIEATC

Área auditada: F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Si bien por Ley N° 2.855, establece en su artículo 10 inciso K, que es función del Directorio del EATC, "Aprobar la celebración de acuerdos con organismos internacionales o extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas en materia de las competencias del Ente Autárquico Teatro Colón", el EATC no cuenta con manuales de procedimientos para los convenios de colaboración, tanto cuando le son solicitados o cuando el mismo los propicia.

Acción correctiva:

Establecer un procedimiento marco para la tramitación de los Convenios de Colaboración.

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Se encuentra en evaluación la posibilidad de establecer un procedimiento marco para la tramitación de los Convenios de Colaboración.

Es importante destacar que la diversidad de las áreas del Teatro que solicitan este tipo de acuerdos, así como la variedad de compromisos y obligaciones que se pactan en los Convenios de Colaboración, dificultan la implementación de un único procedimiento para su tramitación.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Si bien el Régimen de Convenios de Patrocinio fue creado por la Resolución N° 499-EATC/10, no existe circuito formal aprobado para la tramitación de su suscripción y la verificación del cumplimiento de las prestaciones a favor de "El Teatro" que surgen de los Convenios de Patrocinio.

Acción correctiva:

Toda vez que el régimen de Patrocinio para el Ente Autárquico Teatro Colón se encuentra regulado por la Resolución N° 499-GCABA-EATC/10. y establece en vínculo de los patrocinadores con el Teatro, se entiende que la misma resulta suficiente para la adecuada tramitación de los expedientes administrativos de Patrocinios del EATC.

En cuanto a la sugerencia de agregar la constancia de verificación del cumplimiento de las prestaciones a favor del Teatro por parte de los Patrocinadores, se tomó en cuenta la recomendación y se dio aviso a la Gerencia Operativa de Promoción Comercial y Financiera a los fines de incorporar en los expedientes dicha información.

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Desde la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal se informó la situación a la Gerencia Operativa de Promoción Comercial y Financiera a los fines de incorporar en los expedientes la constancia de verificación del cumplimiento de las prestaciones a favor del Teatro por parte de los patrocinadores.

El régimen de Patrocinio para el Ente Autárquico Teatro Colón se encuentra regulado por la Resolución N° 499/GCABA-EATC/10, y establece el vínculo de los patrocinadores con el Teatro. De acuerdo al circuito, los interesados deberán presentar el formulario de postulación junto a la documentación correspondiente a través de la Mesa de Entradas, que serán remitidos al responsable de las relaciones institucionales del Teatro. Posteriormente, la Gerencia Operativa Promoción Comercial y Financiera elabora un informe técnico acerca de la conveniencia o no de aceptar el patrocinio y remite las actuaciones junto con los antecedentes a la Coordinación General de Asuntos Legales del Ente Autárquico Teatro Colón, a efectos de dictaminar y confeccionar el Convenio de Patrocinio.

Toda vez que la Resolución N° 499/GCABA-EATC/10 establece las bases del procedimiento administrativo a seguir para la suscripción del Convenio de Patrocinio, se entiende que la misma resulta suficiente para la adecuada tramitación de los expedientes administrativos de Patrocinios del EATC.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Según surge del análisis del Libro Actas de Directorio, y los convenios firmados, se verifico que el 33,33 % de las firmas de convenios fue anterior a ser tratado por el Directorio del EATC.

Acción correctiva:

No se estiman acciones correctivas, entendiendo que el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón toma intervención con posterioridad a la celebración de los acuerdos suscriptos por el Director General y Artístico en el marco de su competencia, según lo establecido en el inciso k) del artículo 10 de la Ley N° 2.855 (texto ordenado por Ley 6.764) atento a que la Ley citada no exige autorización previa sino aprobación (posterior).

Situación Relevada: No regularizable.

Comentarios:

Es pertinente aclarar que el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón toma intervención con posterioridad a la celebración de los acuerdos suscriptos por el Director General y Artístico en el marco de su competencia, según lo establecido en el inciso k) del artículo 10 de la Ley N° 2.855 (texto ordenado por Ley 6.764) atento a que la Ley citada no exige autorización previa sino aprobación (posterior).

Es oportuno destacar que la precitada Ley en su artículo 14° inciso m) le otorga al Director General la facultad de "celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa que sean necesarios para el ejercicio de las funciones del Ente Autárquico Teatro Colón".

4.3. INFORME N° IFAUD-2024-8-UAIEATC

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

No existe un procedimiento formalmente aprobado con relación al Circuito para la Contratación de Artistas del Ente Autárquico Teatro Colón.

Acción correctiva:

Sin perjuicio del circuito existente se trabajará a futuro en un procedimiento formal para aplicar en todas las áreas intervinientes un circuito de contratación.

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Se toma nota de la observación y se está trabajando en el armado del manual de procedimientos.

Existe un procedimiento que se lleva a la práctica entre las áreas involucradas en el circuito de tramitación.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Del total de ciento noventa y cinco (195) controles efectuados, se constataron los siguientes inconvenientes en los Expedientes Electrónicos, relacionados con falta de documentación: Solicitud de Contratación, Constancia de AFIP, Curriculum Vitae, DNI, Deudores Alimentarios, Formulario III, Constancia de prestación de servicio y Constancia de DDJJ de AGIP (ver grisado en ANEXO II).

Acción correctiva:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En atención a que los expedientes auditados ya se encuentran en guarda permanente, se toma nota de la observación a fin de evitar ausencia de documentación.

Situación Relevada: No regularizable.

Comentarios:

Se toma en cuenta la observación formulada y el detalle de la documentación faltante en los expedientes de contratos de locación de servicios y de obra observados a efectos de evitar la ausencia de la misma en casos venideros

Cabe aclarar, respecto a la documentación faltante observada en más del 90% de la muestra, la mismo corresponde a expedientes de Clausulas Adicionales a Contratos Originales y en dichos expedientes no es requisito adjuntar: Constancia de AFIP, Curriculum Vitae, DNI, Deudores Alimentarios, Formulario III, Constancia de prestación de servicios ni Constancia de DDJJ de IIBB, ya que dicha documentación se encuentra en el expediente madre al cual está vinculado el Expediente de Clausula.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Se constato que la DDJJ que se utiliza para no ser contribuyente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, es una normativa que se encuentra derogada.

Acción correctiva:

Se ha corregido la declaración jurada con la normativa actualizada. Se remitirá a las áreas para su adecuada incorporación.

Situación Relevada: Regularizada.

Comentarios:

Se toma nota de la observación.

4.4. INFORME N° IFAUD-2024-9-UAIEATC

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Se observó que no existen Manuales de Procedimientos documentados respecto a las acciones y tareas que desarrolla la Coordinación General de Estudios Musicales.

Acción correctiva:

Se establecerá un manual de procedimientos dónde se indiquen los pasos a seguir a los diferentes tratamientos de la Coordinación General de Estudios Musicales.

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Se informa que, si bien no obran registros de manuales de procedimientos, finalizados ni en proceso de redacción, esta gestión se compromete a elaborarlo teniendo en cuenta las funciones de esta Dirección de Estudios Musicales (según normativa vigente), de aquí a diciembre del corriente.

5. CONCLUSIÓN:

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 925/08	CASOS	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	14	100.00 %
NO CUMPLIÓ	0	0.00 %
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	0	0.00 %

INFORMES	REGULARIZADAS		EN PROCESO		NO REGULARIZADAS		NO REGULARIZABLES		TOTALES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
IFAUD 2022-057-GCABA - SGCBA	1	14.3	5	71.4	0	0.0	1	14.3	7	100
IFAUD-2024-5-UAIEAT C	0	0.00	2	66.7	0	0.0	1	33.3	3	100
IFAUD-2024-8-UAIEAT C	1	33.3	1	33.3	0	0.0	1	33.4	3	100
IFAUD-2024-9-UAIEAT C	0	0.00	1	100	0	0.0	0	0.00	1	100
TOTAL	2	14.3	9	64.3	0	0.0	3	21.4	14	100



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

PROYECTO N° 02/25

ANEXO I

Normativa y documentación Relevante

El marco normativo vigente y la documentación relevante, con las que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente Informe, se detallan a continuación:

1. NORMATIVA:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley de Ministerios N° 6.684 (BOCBA N° 6762). El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizado.
- Ley N° 2.855 (BOCBA N° 3033). Ente Autárquico Teatro Colón.
- Decreto N° 925/08. Establece las Áreas del Poder Ejecutivo deberán informar a la Sindicatura y a las Unidades de Auditoría Interna, en el plazo de 20 días hábiles de recibidos los informes respectivos, las acciones a instrumentar, con un cronograma de implementación.
- Decreto N° 40/09. (BOCBA N° 3103) Se designa a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del sistema aprobado por el Decreto N° 925/08.
- Decreto N° 387/23. (BOCBA N° 6765) Apruébase, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.
- Resolución N° 41-SGCBA/18 (BOCBA N° 5346) Deroga el Art. 1 de la Resolución N° 191-SGCBA/16.
- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127) Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.
- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N° 5387). Modifica parcialmente la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 162-SGCBA/22 (BOCBA N° 5387). Aprueba Procedimiento. Confección y Análisis. Plan de Acciones Correctivas, de Desvíos y/o Irregularidades. Elaboración del Informe de Seguimiento de Observaciones. Deroga la Resolución N° 124-SGCBA-12.
- Resolución N° 87-EATC/25 (BOCBA N° 7055). Aprueba a partir del 04 de febrero de 2025 la estructura orgánico funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.

"Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoría Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCBA N° 15."

- Circular N° 1-SGCBA/2024 (BOCBA N° 6870). Regularización de informes finales de auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2021, Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- NO-2025-02660369-GCABA-UAIEATC (Dirección General y Artística, Dirección General Técnica Administrativa y Legal y Dirección General Escenotécnica).
- NO-2025-02673461-GCABA-UAIEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2025-02669428-GCABA-UAIEATC (Dirección General de Producción).

- NO-2025-10435230-GCABA-DGEATC (Dirección General y Artística, Dirección General Técnica Administrativa y Legal y Dirección General Escenotécnica).
- NO-2025-05334518-GCABA-DGTALEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2025-12129186-GCABA-DGPREATC (Dirección General de Producción).



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

PROYECTO N° 02/25

ANEXO II

Integrantes del Equipo de Trabajo

Auditor Interno:

Mg. Cristian Leopoldo LUDOVISI

Equipo de Trabajo:

Srta. María Agustina MARTÍNEZ;

Sr. Fabián Alejandro DI DONATO;

Srta. Guillermina GALVÁN.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Informe de Auditoría - Pr N° 02-UAIEATC/25 - Seguimiento de Observaciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.